



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de marzo de 2009.

RES. N° /2009

**VISTO:**

La Resolución CM N° 967/08 y la Actuación CM N° 3365/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación del Visto se eleva la solicitud de la Srta. Lucia Devoto, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 27.

Que la Srta. Devoto solicita se deje sin efecto la licencia excepcional sin goce de haberes, otorgada mediante Res. CM N° 967/08, únicamente a partir del día 12 de enero y hasta el día 1° de febrero de 2009 inclusive.

Que habiendo cumplido con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el art. 87 del reglamento interno, corresponde dejar sin efecto la licencia excepcional otorgada mediante Res. CM N° 967/08.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto a la Sra. Lucia Devoto, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 27, la licencia excepcional sin goce de haberes, otorgada mediante Res. CM N° 967/08, a partir del día 12 de enero y hasta el 1° de febrero de 2009 inclusive, conforme lo normado en el art. 87 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a los efectos dejar constancia en el legajo de la Sra. Lucia Devoto y a la Secretaria Legal y Técnica a fin de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

*Fm*

Mabel N. Daniele  
Secretaria

Mauricio Devoto  
Presidente